

CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS DE MEDIADORES DE SEGUROS	
ENTRADA N.º 36	
12 MAR. 2018	

EyH-ARC-RRR

Nº Expediente: 11023288

Sr. Presidente
Consejo General de Colegios de Mediadores de
Seguros
C/ Nuñez de Balboa 116, 3º
28006 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
07/03/2018 - 18027403

Sr. Presidente:

En relación con su queja, la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa ha informado de que el anteproyecto de ley de crédito inmobiliario continúa su tramitación, ahora como proyecto de ley en las Cortes Generales.

El texto del anteproyecto fue remitido al Consejo de Estado a finales de julio de 2017, para que emitiese el preceptivo dictamen, por trámite de urgencia, con el fin de acortar plazos y agilizar en lo posible la duración de su tramitación.

El dictamen del Consejo de Estado fue emitido el 18 de septiembre de 2017, habiéndose incorporado al texto la gran mayoría de las observaciones planteadas, sin que ninguna de ellas incidiera o afectara a las recomendaciones planteadas en el escrito de Recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo al amparo del artículo 9 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril.

Con fecha de 6 de noviembre de 2017, el proyecto de ley fue presentado por el Gobierno en el Congreso de los Diputados, encontrándose en este momento en tramitación parlamentaria, dentro de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad.

A la vista de lo anterior, se procede a la FINALIZACIÓN de las actuaciones iniciadas al efecto, ya que esta institución no puede interferir en la tramitación parlamentaria hasta la aprobación definitiva de la ley, quedando entonces a disposición de la ciudadanía para conocer de las quejas y peticiones que pudieran formularse al respecto.

Nº Expediente: 11023288

En todo caso, esta institución considera aceptada la Recomendación. El proyecto de ley recoge la prohibición de las ventas que vinculan de forma obligatoria la hipoteca a la contratación de otros productos financieros.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)